



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

REF. 2020-00490-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito anterior, presentado por el apoderado del extremo accionante, memorial por medio del cual solicita la reforma de la demanda en cuanto a la inclusión de una parte al proceso, esto es, a NANCY ARDILA PINTO identificada con cedula de ciudadanía No. 30.207.360; se hace necesario inadmitirla para que:

- Es necesario presentar la demanda de reforma debidamente integrada en un escrito, de conformidad con el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P; misma que deberá cumplir los requisitos formales de toda demanda.

En razón a lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la reforma de demanda EJECUTIVA presentada por el demandante mediante su apoderado judicial, en contra de NANCY ARDILA PINTO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

SEGUNDO: conceder el termino de cinco (5) días para que sea subsanada la falencia de la reforma de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co como único mecanismo habilitado por el juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____67____ QUE SE FIJO EL DIA: 4 DE mayo DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ba46b5914ca3e9e3b369f109cfc57b9ed5d15b9b2c58d98bd9d279100
Od05aa

Documento generado en 03/05/2021 04:12:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>